

**CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO DE
PROFESOR DE ENSEÑANZAS MUSICALES ELEMENTALES PARA JARDÍN DE NIÑOS Y
ACOMPAÑANTE DE MÚSICA PARA JARDÍN DE NIÑOS FORÁNEO
CICLO ESCOLAR 2024-2025**

Servicios Educativos de Quintana Roo, para desarrollar el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2024-2025, a efecto de revalorizar al profesor de enseñanzas musicales elementales para jardín de niños (E0165) y acompañante de música para jardín de niños foráneo (E0183), como agentes de transformación social, con pleno respeto a sus derechos de conformidad con el artículo 3º, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º de la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo.

CONVOCA

A las profesoras y profesores de enseñanzas musicales elementales para jardín de niños (E0165) y acompañante de música para jardín de niños foráneo (E0183) que decidan voluntariamente participar en el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo en el ciclo escolar 2024-2025, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Los profesores de enseñanzas musicales elementales para jardín de niños (E0165) y acompañantes de música para jardín de niños foráneo (E0183) que decidan voluntariamente participar en el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo dentro de la entidad federativa, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Contar con plaza de base con nombramiento definitivo.
- II. Encontrarse en servicio activo desempeñando la función que corresponda a las categorías E0165 profesor de enseñanzas musicales elementales para jardín de niños y E0183 acompañante de música para jardín de niños foráneo que ostente durante todo el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, a excepción de contar con licencia por gravidez; por lo tanto, no deberá estar en licencia sin goce de sueldo.

- III. No contar con nota desfavorable, expedida por su autoridad inmediata superior u otra autoridad educativa competente.
- IV. No contar con proceso ante el área jurídica de Servicios Educativos de Quintana Roo.

En caso de que la o el participante no cumpla con los requisitos establecidos, conforme a lo señalado por Servicios Educativos de Quintana Roo, en la presente convocatoria, quedará sin efecto su participación.

SEGUNDA. ESPACIOS DISPONIBLES.

Los espacios derivados por jubilación, defunción, renuncia y honorarios.

TERCERA. ELEMENTOS A CONSIDERAR.

Para la integración del listado nominal ordenado de resultados, Servicios Educativos de Quintana Roo, considerará la mayor antigüedad en el servicio docente del participante.

En caso de empate en los resultados, se considerarán los siguientes criterios en este orden:

1. Antigüedad en el nivel;
2. Antigüedad en el centro de trabajo;
3. Grado académico;
4. Promedio obtenido en el último grado académico; y
5. Diplomados y cursos de Formación Continua.

CUARTA. REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL.

El profesor de enseñanzas musicales elementales para jardín de niños (E0165) y acompañante de música para jardín de niños foráneo (E0183) que decida participar en el proceso deberá realizar lo siguiente:

Llenar su solicitud en el formulario de Google drive, a través de la siguiente liga: <https://forms.gle/cqUvjamVdFM2BBBT8> que podrá realizarse en el periodo comprendido del día 2 al 6 de septiembre de 2024. Debiendo anexar en el apartado correspondiente a dicho formulario en formato PDF legible la siguiente documentación:



- a. Copia por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (INE, pasaporte, cédula profesional).
- b. Copia de los comprobantes de grado de estudio: certificado de estudios, título profesional, maestría y/o doctorado.
- c. Copia del último certificado de estudio con promedio de calificación, para aplicarse en caso de empate.

Si la profesora o profesor de enseñanzas musicales elementales para jardín de niños (E0165) y acompañante de música para jardín de niños foráneo (E0183) cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, quedará registrado en el proceso de cambio de centro de trabajo, lo cual no implica la obligación de la autoridad educativa de autorizarlo. Por ningún motivo, la persona se podrá cambiar de adscripción hasta en tanto no se realice conforme al proceso respectivo.

QUINTA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO.

La autorización de cambio de centro de trabajo se sujetará a lo dispuesto en las bases de la presente convocatoria.

Para garantizar la transparencia en la autorización de cambio de centro de trabajo de profesor de enseñanzas musicales elementales para jardín de niños (E0165) y acompañante de música para jardín de niños foráneo (E0183), se convocará al evento, conforme al calendario establecido.

El evento público presencial de cambios de centro de trabajo de profesor de enseñanzas musicales elementales para jardín de niños (E0165) y acompañante de música para jardín de niños foráneo (E0183) se realizará el viernes 13 de septiembre de 2024, en la siguiente sede: Escuela Secundaria Técnica No. 2 "Justo Sierra Méndez", hora 12:00 p.m.

Todo cambio de centro de trabajo distinto a lo establecido en esta convocatoria será nulo y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

SEXTA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Los medios de contacto con el profesor de enseñanzas musicales elementales para jardín de niños (E0165) y acompañante de música para jardín de niños foráneo (E0183) participante del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, serán el (los) correo(s) electrónico(s) y el (los) número(s) de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

Medios de contacto con la autoridad

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, el profesor de enseñanzas musicales elementales para jardín de niños (E0165) y acompañante de música para jardín de niños foráneo (E0183) participante podrá dirigirse a Servicios Educativos de Quintana Roo a través del correo electrónico: dir.educacionpreescolar@seq.edu.mx

SÉPTIMA. CONSIDERACIONES GENERALES.

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad.

Nota: Atendiendo a la equidad y transparencia, Servicios Educativos de Quintana Roo, **no proporcionará prórrogas ni aceptará solicitudes extemporáneas.**

Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso

- II. Quedará sin efectos la participación en el proceso, incluso si ya se hubiese autorizado el cambio de centro de trabajo y otorgado el oficio de presentación, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, de quien:
 - a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa
 - b) Incumpla con las bases de esta convocatoria

Gratuidad en los trámites

- III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos.



Autorización sujeta a la disponibilidad, a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional

- IV.** El resultado obtenido por las/los participantes en este proceso no obliga a Servicios Educativos de Quintana Roo a autorizar un cambio de centro de trabajo a la totalidad de los participantes. Los cambios de centro de trabajo por ningún motivo deberán afectar el servicio público educativo y la normalidad mínima escolar.

Casos no previstos

- V.** Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por Servicios Educativos de Quintana Roo, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

Información reservada, confidencial y datos personales

- VI.** En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:

- a.** Servicios Educativos de Quintana Roo, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información que se reciba y se genere por la aplicación de la presente convocatoria, quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos que deriven del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, serán considerados datos personales o información reservada. Esta autoridad educativa dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos.

La persona que difunda sin autorización datos relacionados con este proceso, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables.

- b.** Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos a tomar en cuenta y, en su caso, autorizar cambios de centro de trabajo. Las personas participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General



de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

- c. Los datos recabados pueden ser transferidos a Servicios Educativos de Quintana Roo, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2024-2025.

Aspectos a considerar en la autorización de cambio de centro de trabajo

- VII.** Para los cambios de centro de trabajo de profesor de enseñanzas musicales elementales para jardín de niños (E0165) y acompañante de música para jardín de niños foráneo (E0183), Servicios Educativos de Quintana Roo tomará en cuenta los siguientes aspectos:
- a. La autorización de cambio de centro de trabajo se realizará con estricto apego al listado de participantes.
 - b. El trámite de alta por cambio de centro de trabajo, lo realizará Servicios Educativos de Quintana Roo, respetando los términos del nombramiento que ostenta el profesor de enseñanzas musicales elementales para jardín de niños (E0165) y acompañante de música para jardín de niños foráneo (E0183);
 - c. Los cambios de centro de trabajo se formalizarán con las órdenes de presentación respectivas;
 - d. De no presentarse el profesor de enseñanzas musicales elementales para jardín de niños (E0165) y acompañante de música para jardín de niños foráneo (E0183) a la nueva adscripción autorizada, se aplicará el procedimiento administrativo que corresponda.

Chetumal, Quintana Roo, a 29 de Agosto de 2024

MTRO. CARLOS MANUEL GOROCICA MORENO 
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO



SEQ
SERVICIOS
EDUCATIVOS
DE QUINTANA ROO